



INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que se recibió dictamen de PCL por parte de Compensar EPS. Sírvase proveer.

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 500 00			
DEMANDANTE	Martha Cecilia Reyes Pérez	DOC. IDENT.	51.944.404
DEMANDADO	Vigilancia Acosta Ltda		
PRETENSIÓN	Reintegro estabilidad por salud.		

Visto el informe secretarial que antecede, en diligencia del 16 de mayo de 2022 se ordenó la realización de un dictamen de PCL, el cual fue tramitado en primera oportunidad ante Compensar EPS. Como quiera que este es del 09 de enero de 2024, en cumplimiento de lo ordenado en la Audiencia del Art. 77, se deberá incorporar el mismo en el expediente, correr traslado del mismo y seguir adelante con la Audiencia del Art. 80.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR en el expediente, el Dictamen de PCL del 09 de enero de 2024, emitido por Compensar EPS.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO del dictamen señalado a las partes, por el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de esta providencia y en concordancia con lo señalado en el Art. 228 del C.G.P.

TERCERO: FIJAR FECHA para que tenga lugar la audiencia establecida en el Art. 372 y 373 del C.G.P, para el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00) A.M.** Diligencia a la cual, las partes podrán acceder ingresando al siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb721b2036ab1ae7c3555078e51ec50e11a0e43d1ab88f0c346580fe68ed320**

Documento generado en 31/01/2024 07:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>